716

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Caualleros capitulares sin admitir dicha alfa(?) por ser
pues si concurriesse en dho cauildo no la aprouara ma-
yor quero concurriendo los dhos caualleros capitulares
porque la causa de ser por ser mano agena de la que
dhos señores deuen tener atencion motivos que le obligan
a desde luego separarse de la comision administrador(?)
teniendo que la verdad que hubiere assi en presen-
tar las cuentas corresponde al cauallero que
por lo que importa al servicio del Rey se a de quien
hubiere lugar = ~~y por la ciudad [illegible]~~
se acepta la ciud la escusa del encargo de tal comisario
y entendido por esta ciud la proposicion de dho Don franco
xauier garcia y Respecto de tener acordado que por
quenta de los caualleros comisarios se executen las dilig.s
con Dn Barme Garcia Vazquez contador de Rentas Rs
servicios de millones para la certificacion o certificaciones
ciones que justifiquen las cuentas dadas y dhas dilig.s
Vaiiua el acuerdo que tiene executado y al dho Don
franco xauier se le da por escusado de la comission
Respecto de lo que presenta.
Viose en este ayuntamto un despacho dado por Don An-
dres carrasco Rincon corregidor de la ciud de Murcia
a Dn Joseph salazar del banco (?) de la del consejo para
la cobranza de seis mil trescientos noventa y seis Rs
y diez mrs que esta ciud esta deviendo a Don
Diego Ruiz de dos tercios corridos deste año por
[illegible] y entendido por esta
ciud acuerda se citen por el portero a todos los caualleros
Rexidores para el Miercoles proximo dia de cauildo
a dho [illegible] y suplica al señor corregidor assi lo m[ande]
y entendido por su señoria mando se cite y se cumpla
lo acordado por esta ciudad.
Viose en este ayuntamiento un Memorial